報子の報告の報告の報告を 1

sallo Harlo orto Gloria 6 25/14/ 21. Compared to the control of the c The state of the s GOSTICON ARTHACO See areas \$ ** \$ ** \(\frac{1}{2}\) 3. Feb. 18. SANSTAND SAN Table See Section (1977) I. Willy) () O [2] with the course charge with our analysis and Des (17.30) Organization Community ò \odot

110130000 (000000 (000000000000000000000	() () () () () () () () () ()			***	(c) (v)	. 9			_Z			· (§) <u> </u>		(a) (a) (b)	(8)			NI DELIBERGUA NI DELIPISO		 	ے ع	· · · · · ·	
82.7			0				· 8		(8))				<u> </u>	3	्रह्म 	AREA DEL 930	.,,,,,,		- Values H	Vysuich, vichtalen adoud 13 ones nu	1 1 1 6
				· .			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	*: ; *: *:	NI 1) ` '	1 9			%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		carta process antillo o okio u borni gon aressti	CESTRUCTO		Velucia exclusivação de	HER ENDING PLONG PROPERTY OF THE CONTRACT OF T	
						. !	- :		· !	·	<u> </u>	· [- 1		<u></u>	•]				roted roted	- 7		<u> </u>		
	 		,			*		√[] //[]		×: 		\	^ [_ 				» []	~ [\	madore di ala forc	PAREDES			OTHER CONTRACTOR OF THE CONTRA	
				, e		· · · · ·		* (- []		, .—.	, ·] " _			∘ []		::	-[agalto o concin gara receivate espe- sorques associares	⊣ ∣			PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	
FECHA	H.J.64	victoria arabio	·:		**			*	· [·	* 	- I	 . [# <u>;</u>					4F.	tiona madesa	EN REPISO SERVICE CONTANDIO	DΑ			
											12 L		C			~ [_]	[]	- C		bairii o piedra (homegan	HS (MARO) III	TOS	CONTRACT L	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	
10 000000	ROWSKE ODLES			-					: : :	-	- i					<u> </u>		- <u> </u>	-	tierra consurto niadora	┰╢╬	1_1	F	0.6	
- SCatashiri	NOV 3KE DEL EVENDONADOR	<u> </u>		······································							4) A)] ^] %			4. j	7 [] 7 []	· []	. @acgaran urdd terloosu ceramica	SO SIMPS	LA		CMPIESO /	Main and and and and and and and and and an
) i					· [~ [· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	* 1	:-	- I	[.] [.] [.]	· [] ·	-	-4 [^ _ * _ ;	7	porcelans to porcelans to mand and a man relat	-1 (3	CON] [] 	DILLAS	
FRSA.	VMAC			· [~ . · · ·		·		·	· <u>. </u>	~ [l 	- - -			·	~ [-!	x: :	code (poss)	ENGREPS TECHO	ISTR		, 6	SAF66-
#ECH4	41/14		:: [<u> </u>			F	· [4 [* . • : • :] <u>~</u> .	_] <u>.</u> _] <u>.</u> _]•	1 !		-: -:		· \	12ino	EO SUPERIOR O GUSTERIA	ncc		GOA ME	ort-me
			<i>"</i>	*		-	· []		» <u></u>] . [] . [7 ~		- T	 * _		n	ha mgán strhaca liga no tray	18	NOI	-	Merandah	71614
NOSILRE OEL SUFO	NOWENE DEL RE							~ <u> </u>		~	~ L.	*	~ <u>-</u>			-	* *	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		t i re	Sapas	(SOLO		C16	70000000000000000000000000000000000000
ANDIEC 22 SOSIGNOS	AND SC 2081/22				". ".	7. i	~ . · · ·	· [2 .		3 .	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \] ~ _	i ~	i . I	6	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \) "		cado trático e los: respens y v duo		O BLOQUE		owing Owing	
	CEANED		7		[] []	- []	~[o	o	~ .] [Ė	20] ^ [pier pei creamo, tod m, mara 1946 shinera o Pivrio monista		0		2.2	
+RVA	aga			*. 		~ · · ·	77			:-	-=	[[1	×	-] [_	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	aturno de dela		TERMINADOS)		30 7.2	CEDULATION OF THE PROPERTY OF
	NEESBO			~ [·	· · · · ·	·-·	 	 	- k: u:					: :	~ [- 	·		Sation risers advisor risers ue pare	HEIST STEPS	SENERAL (S)		256	CVG1244Q
	OBSERVACIONES: L		-		,	1 1/1			· <u> </u>	·					· []	~[-,] - [admigration	GEOCAL DATE	70)k.Jc.
				·			[· · ·] 	<u>-1 </u>		·; •;				- T	unicate)	EC(240) 252				COT. No.
:				· [·]						3 -) <u>- </u>				<u> </u>	- i] ~ <u>_</u>] <u>· _</u> ! ~ !		Telephonde maquica Boome Tegates	g	VLSE			1111
NTERORAFIOAS S				· i .)	<u> </u>		:	=				1 * [] mass] r Sup	CENERAL OENERAL NSERVACION	56 M			
048 S.A. 707277 - MAN PA		4		· [8											- ©					ARIXO CONSTRUC RECONSTRUC	, (10×10 (10×10 (10×10)				111111111111111111111111111111111111111

3.20450

2014	13	08	01	P5.623
L			_	

CONTRATO DE COMPRAVENTA, E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA Y ESTA A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIA: USD \$ 17,860,00 & INDETERMINADA.-COPIA: PRIMERA

AGOSTO 14 DEL 2014.-

ð

COPIA

2014 13 08 01 P5.623

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA.-

CUANTIA: USD \$ 17,860.00.-

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLABAGUA A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte La señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", Segun consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "LA ASOCIACION, LA MUTUALISTA O LA ACREEDORA"; por otra la señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA: M. DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", segun documentos que se adjuntan, y a quien se denominará como "LA VENDEDORA", por último la señora ALEXANDRA ELEOVINA

GUTIERREZ PILLASAGUA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORA, PRESTATARIA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR (a) NOTARIO (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. CLAUSULA COMPARECIENTES. - Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de compraventa, las siguientes personas: Uno) La señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP", conforme queda justificado con la copia del documento de acción de personal que se acompaña en el cual consta dicha designación, así como, con la parte pertinente del Acta de la Sesión de Directorio de dicha empresa municipal de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce que se adjunta, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se denominará simplemente VENDEDORA"; y, Dos) En calidad de "COMPRADORA", la señora ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO .- Uno) En Sesión Ordinaria del llustre Consejo Cantonal de Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, presidida por el Abg. Jaime Estrada Bonilla $^{T}_{\lambda}$ Alcalde de Manta, se resolvió declarar de utilidad pública y ocupación

inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinaria como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. Dos) Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41, Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales cconómicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal del Cautón Manta. Tres) Sobre el inmueble determinado anteriormente, se desarrolla EL PROYECTO INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA FASE - MANTA. Custro) Con fecha jueves 10 de mayo del 2012, bajo el número de Inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, la Transferencia de Dominio, celebrada en la Notaria Pública de Tercera de Manta el viernes 04 de mayo de 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE No. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m2. LOTE No. 2.- Con un área de 176,609,99 m2. LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m2. LOTE No. 4.- Con un área de 1,177.302,82 m2. Cinco) Con fecha jueves 24 de mayo de 2012, bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves 24 de mayo de 2012, otorgada por la Empresa z Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP. **Seis)** Con decha ocho de junio del 2012, bajo el número 27, constan inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, ADENDUN DEL PROYECTO

HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 8 de junio de 2012, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA - EP. CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, por los títulos y derechos invocados, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP", por la interpuesta persona de su representante legal, en forma libre y voluntaria, por medio de este instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de LA COMPRADORA, el predio con clave catastral número 3-27-45-10-000, consistente en el lote terreno y vivienda signado con el número DIEZ de la Manzana "OCHO" ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, cantón Manta, provincia de Manabí, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Siete metros y herradura 8; POSTERIOR: Siete metros y lote número 72; LATERAL DERECHO: Trece metros y lote número 11; y, LATERAL IZQUIERDO: Trece metros y lote número 09. Area total de noventa y un metros cuadrados. Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida por el Director de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del Cantón Manta, de fecha 11 de Julio del 2014, que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la presente venta se hace como cuerpo cierto. CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del bien inmueble objeto del presente contrato, la suma de Usd. \$ 17.860,00 dólares. Precio pactado que LA COMPRADORA paga a la vendedora, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando la parte vendedora así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a LA COMPRADORA por este concepto, y lo hace en la siguiente forma: a) Por medio de una línea de crédito que la Mutualista Pichincha ha concedido en favor de LA COMPRADORA por el monto de Usd. \$ 11.074,00 dólares; b) Con dinero proveniente de su aborro personal depositado en la

(تعز

Cuenta de Ahorros que LA COMPRADORA mantiene en la propia Mutualista Pichincha, por el monto de Usd. \$ 1.786,00 dólares; y, c) Con dinero proveniente del Bono para la Vivienda que el Estado Ecuatoriano otorga por intermedio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda "MIDUVI", bono por el valor de Usd. \$ 5.000,00 dólares. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES .- Expresamente, la señora ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA, de conformidad a lo previsto en el Reglamento del SIV, Vivienda Urbana Nueva, se compromete a no enajenar en los próximos CINCO años el inmueble objeto del presente contrato, plazo que correrá a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Sin embargo, en ningún caso podrá ser enajenado el inmueble mientras el deudor mantenga obligaciones pendientes con la Mutualista Pichincha, como expresamente-se conviene en la cláusula tercera del contrato de Hipoteca Abierta que también forma parte de este instrumento público. En caso de incumplimiento al reglamento e instructivo del SIV-MIDUVI o al presente documento, el (la) beneficiario (a)/Et/OV, realizará la devolución del valor del bono más los intereses respectivos o se ejecutarán las garantías y se procederá a una demanda para el cobro de los daños y CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE causados. DOMINIO .- Conformes LA VENDEDORA con el precio pactado y la forma de pago, transfiere a LA COMPRADORA, el dominio, uso y goce, del inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número DIEZ de la Manzana "OCHO" ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de ésta, sector Urbirríos 2, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabi, dentro de los linderos y más especificaciones determinadas en las cfausulas precedentes. La transferencia se la efectúa sin limitaciones de plaguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de

A

6

(صلاب

PILLASAGUA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. CLÁUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- 1 .-Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP", representada por su Gerente General, Abg. Patricia Isabel Briones Tapia, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de la señora ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA, soltera, el lote terreno y vivienda signado con el número DIEZ de la Manzana "OCHO" ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos 2, cantón Manta, provincia de Manabi, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA .-La señora ALEXANDRA ELEOVINA GUTIERREZ PILLASAGUA, por sus. propios derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad, esto es el predio con clave catastral número 3-27-45-10-000, consistente en el lote terreno y vivienda signado con el número DIEZ de la

Manizana "OCHO" ubicado en el PLAN HABITACIONAL SI MI CASA
PRINTERA ETAPA, situado sobre el margen sur de la via Circunvalación
Tratro 2, acceso a la Lotización Senderos, a 1200 metros de ésta, en la

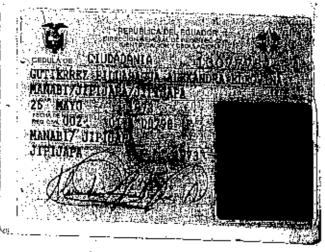
parroquia Tarqui, sector Urbirrios 2, canton Manta, provincia de Manabi, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Siete metros y herradura 8; POSTERIOR: Siete metros y lote número 72; LATERAL DERECHO: Trece metros y lote número 11, y, LATERAL IZQUIERDO: Trece metros y lote número 09. Área total de noventa y un metros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedara hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectue. El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraido con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general,

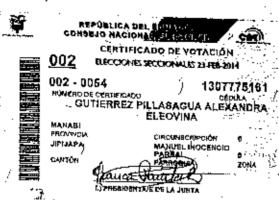
(como

instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aciarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantias que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.» Para la fijación de la cuantia de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraido el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raiz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenaro; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de

Ç

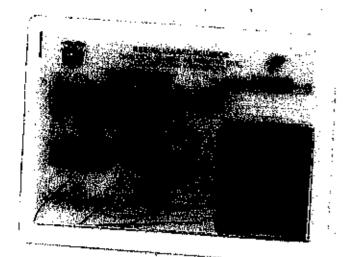
los creditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o juridica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización 🔑 🚉 del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor. El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de

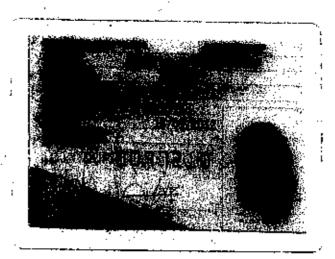






5e.5)





CONSIDERACIONES 20-7614

<u>016</u> 016 - 0009 1306934609
ROMANOTE GENTROOP CHILD



£				N° 030
		ACCIÓN DE P	ERSONAL	Fecha: 28 mayo de 2014
10	VIVIENDA-EP	Decreto (Acuerdo (Resolución X	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
·,•		№. Fecha:	1	Į.
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<u>, — , — — </u>	APELLID	OS: BRIONES TAPIA	NOMBRES: PAT	TRICIA ISABEL
	CEDULA	[
<u></u>	130693400-9	<u> </u>	EXPLICACIÓN	
X	Ingreso al Servicio Civil Remoción Ascenso Traslado Vacaciones Reclasificación Revalurización Saución Disciplinaria Comisión de Servicios Destitución Otros (NOMBRAMIENTO)	EL DIRECTORIO DE LA REALIZADA EL DIA MA COMO GERENTE GENE	RENTE GENERAL ENC. EMPRESA "SI VIVIEN RTES, 27 DE MAYO U RAL, CON TODOS L ART. 9 DE LA ORD	NDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARIA OS DEBERES Y ATRIBUCIONES DENANZA DE CREACIÓN DE LA
· !	SITUACIÓN	ACTUAL	SITUA	ACIÓN PROPUESTA
Pues Lug: Sue!	Sto	NCIA GENERAL NTE GENERAL ENC IA. 100.00	Departamento: Puesto: Lugar de Trabajo: Sueldo Unificado: Partida Presupuestarla:	GERENCIA GENERAL GERENTE GENERAL MANTA US\$ 2100.00 110-51.01.05



Ing. Jone Orley Zambrano Cedeño AUTORIDAD NOMINADORA

RESPONSABLE TALENTO HUMANO

ERMA FUNCIONARIO

0\$10

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

CONTADOR:

LOOR DELGADO ESMERALDA MONSERRATE

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. CONSTITUCION:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCION;

03/09/2010

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

02/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Patrodula: MANTA Callò: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 6 Edificio: EPAM Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREDS DEL ECUADOR Email: hadem_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 052810327 Web: WWW.SWIVENDA-EP.GOB.EC Celular; 0998354555 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS;

- ' ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ' DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES.
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

The continues of the continues of the Applies

 $\langle \mathcal{M} \rangle_{\mathcal{T}}^{2} / \langle \mathcal{M} \rangle_{\mathcal{T}}^{2} / \langle \mathcal{M} \rangle_{\mathcal{T}}^{2}$

del 001 el, 001

ABIERTOS:

GERRADOS:

Ü

JURISDICCION:

1 REGIÓNAL MANÁBI\ MANÁBI

y certificado de votación estada el dentida o

presentados, pertenecen al contribuyente.

Fechal:

ERMA DEL CONTRIBUTENTE

SERVICIÓ DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los delos continidos en este documente son exectos y verdaderos, por la que esumo la responsabilidad legal que de elle se Santivan (Alt. et Costgo Tradgero, Art. e Ley del RUC y Art. a Regismento pere la Aplicación de la Ley del RUC). Lugar de emisión: MANTAVAVENIDA 6, ENTRE Facha y hora: 02/08/2014 14:11:32

Páglina 1 de 🔞

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMEROURUC:

1360065170001

RAZON BOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ 'SI VIVIÊNDA-EP

FEC. INIGIO ACT. 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC, CIERRE

ACTIVIDADES ECONÔMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantén: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Mmaio: S/N Interacción: CALLE a Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: fradem. 665/3/job/itali.com/Tele/one/Trabajo: 063906015 Talefone/Trabajo: 063906015 Talefone/Tr

ART ALLEY CONTRACTOR transfer correspondent de la constant 高級 制煤 美新 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Sevenhou que los accumentos de identidad proentificado de valación oliginales presentações, pertenecen al contribuyante.

Declaro que los deles ecrientos en sole documento em electos y reidadente, parte que en me la responsación de la que de sua esta de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata

Página 2 de 2



بهيعت

orakoj klasti i dalejše:

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de noy la Ficha Registro Fecha de Apertura: viernes, Parroquia: Tarqui Tipo de Predio; Urbano Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXX LINDEROS REGISTRALES: Tracional SI MI CASA, con las LOTE <u>10 DE</u> LA MANZANA STROSTERIOR: 7,00m lote 72 siguientes medidas y linderos. FRI LATERAL DERECHO: 13,00m lot IZQUIERDO: 13,00m lote 09 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENG \mathbf{G} RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTA rn'y fecha de liscripcion Folio Inicial Libro **66 6 6** 1:221 10/05/2012 23.216 ັດເຂກ ຜູ້ເລປ Compra Venta 377 Planos 24/05/2012 08/06/2012 443 Planes MOVIMIENTOS REGISTRALES: Inscrito el :

Tomo:

Número de Inscrinción: 1.221

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Escritura/Juiclo/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Munjeipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucion de fecha 20 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de of Visignala y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -BP, los signientes lates que son parte del area expropiada de 1747 top.71m2 utricados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del expressional faute. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176,699,99m2 LOTE ggn un area de 81.567,63m2 LOTE N. 4 con un area de 1,17 ₹302,82m2.

Certificación impress por Mass

Ficha Registral: 47022 Village Maria

 $d(kB)/(B) |\mathfrak{g}|_{\mathfrak{g}}$

AC CHESTED SA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

A SA A SERVICE

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domiellio

Comprador Vendedor.

Municipal de Vivienda y Desarroll 80-000000050594 Goblerno Autonomo Descentratizado Munici

Manta

c.- Esta inscripción as reliere a laisi que consta(n) en:

Libro: Franklishi i Septimble: Property Compra Venta I Resolve I Septimble I S

No.Inscripcion: Fee, inscripcion: 2972 21-oct-2011

Folio Inicial: Folio final:

Manta

Inscrito el : jueven 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 in Rollie Bilelaise 197 Folio Final:
Número de Inscripción 192 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el ariginal: Notaría Tercera
Nombre del Cantón:
Manta

- Folio Final: 394

51539

Fechs de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicto/Resolución;

Fecha do Resolución: a.- Observaciones;

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apeliidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad de a Cédela o R.U.C. Nombre y/o Razda Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario Acquisione 30 00000057698 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll c.- Esta inscripción se reflare a tals) que consta(n) en:

Manta

Libro: PA Verbalia Jaharia.
Compra Venta vara designativa de la compra Venta vara designativa de la compra del compra de la compra del la compra del la compra de la compra del la compra del la compra del la compra de la compra del la compra

No, Inscripción: Fec. Inscripción: 122[

Folia Inicial: Folio final: 10-may-2012 23216

23246

3 / 2 Aprobación

Config.

- Folto Final: 518

Aprobación
Inscrito et : viernes, 08 de junio de 2012
Tomo: 1 Folio Iniciai: 443 - Folio Final
Número de Inscripción si 27 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Mante Fecha de Otorgamiento/Providencie: viernes, 98 de junio de 2012

Escriture/Julcia/Resolución:

Fecha de Resolución:

Nombre del Captón:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropidejon declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area h.- Apellidos, Nombreay Domicillo de las Partes:

Calidad
Cédala o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 35, 35, 80,000,000,000,000 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroli

Estado Civil

Domicitio Manta

c.- Esta inscripción se reflere a ta(s) que consta(n) en;

Libra; Planos

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

24-may-2012

Folio Inicial: Folio final:

Certificacida Impresa por Maye





TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Numero de Inscripciones
Planos	2		28 Granta - Com
Compra Venta	1		and the state of t

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refleten al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emilido a las: 15:40:45

A petición de:

del ylernes, 18 de julio de 2014

Elaborado por : Mayra Dolores Sa 131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emittera un gravamen.

nteresado debe comunicar cualquier error este Documento al Registrador de la opiedad. Willinger is

200

Abg. Jaime L. Delgado Intri Erras del Registrador

le se refleten al pro ... ficado to invanda.

que se reficien-al per

officado (o fitya) (%.



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 47023 :

 $g(\mathbf{p}_{\mathbf{p}}) = g(\mathbf{p}_{\mathbf{p}}) + g(\mathbf{p}_{\mathbf{p}})$

GOBIFRNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL

CANTON MANTA



CERTIFICACIÓN

No. 134-2301

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA" EP"DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con clave Catastral # 3274510000, ubicado en la manzana 8 lote 10 de la Urbanización Si Vivienda parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 7m. Herradura 8.

Atrás. 7m. Lote 72.

Costado derecho. 13m. Lote 11.

Costado izquierdo 13m. Lote 09

Área. 91m2

Manta, julio 17 del 2014

Z CONTANT PENERCONTROLURANO

ARQ. GALO ALVAREZ CONTROLLO DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMIENTO DE PLANEAMO AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

 HM_{L}

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@menta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA **DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

<u>AUTORIZACION</u>

Mz. 08. Lote 10

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a GUTIERREZ PILLASAGUA ALEXANDRA ELEOVINA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 10 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-10-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 10: área total: 91,00m2

Frente:

7,00m – Herradura 8

Posterior:

7,00m - Lote 72

Lateral derecho:

13,00m - Lote 11

Lateral Lequierdo;

13,00m - Lote 09

Manta, 11 de Julio de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña,

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO V REGISTROS

Nº 0113448

No. Certifleacion: 113448

CERTIFICATIO DE AVALUO

recha: 22 de julio de 2014

No. Electronico: 23524

El suscrifa Director de Avaluos. Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existênte se etristató que:

El Predio de la Claves 3-27-45-10-000/

Ubicuda en: PROG HABITACIONAL SI MLOASA M2-08 LOTE

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predicis 91,00

Perseneciente a: Documento Identidad

Propietario

360065170001

STYTUENDA EP JEMPŘESA MUNICIPAL DE PIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LYO AKALUO VIGENTE EN DOLAKES ES DE

TERRENO:

2080,49

CONSTRUCCION:

17860.00 Son: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES

Este documento no constituye reconoaimiento fraccionamiento utotorgamiento de la tiuldridad del predio solo expresa al valdi de suella acuerdo d'Ità Ordenand de Aprobación del Planoidel Valoi del Suelo sancianada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a la establedida en la Les da pige para el diento 2014 42015

M. Bhole College Rupert

Director de Avaluos, Cajastros y Registros

NOTA: BL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTRE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER BROB U OMISION, EXTURENTO DE RESPONSABILIDAD AL REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEIS



Honreso port MARIS ABVES 22/07/2014 11:09:13



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0064822



LA DIRECCION PINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

vigencia, se encuentra registrada una pro teneciente a			URBANA
ada	112 10 100	1 - 20 0000	
	Al Stanishtan	T SOLARY CO	NSTRUCCIÓN
O	ZEDE VIVIENDA ZEDELOZE IN	Y DESARROLLO	^{UR} BSNOnde a la cant
AVALUO COMERCIAL PRESENTE	2-parcone 10		
\$17860,00700 CENTAVOS	100	<u> </u>	
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAI	MITE DE COMPR	AVENTA NO CAL	ISA IMBLIECTO A LAC
ALCABALAS SEGUN COOTAD ART 53	4: LITERAL B.	The Cart	75A IIWIFOESTO A LAS
		A many position	
and the state of t		議 智语机	
		T. 2002	
1 A T. C.	- 1. Sept. 1		
		ara ya ara	A SA TANKA TANKA TANKA
		1	
		:	
		William All	
ville of figure West with		7.000	
	Manta,	de	10 m 3 m
			1.2
			Jan a Child Land
	te (1868) symmetry (1968)		2014
		· 《中国大学》	
		平型製造器	
	n malle fre		
The same of the sa	Veli	14 h	Mark Property



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0089833

ESPECIE VALORADA

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENIRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de UNBANO ES VIVIENDA PO DESARROLLO Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidadi

VALIDO PARA LA CLAVE 3274510000 PROG HARITACIONAL SI MI CASA MZ 08 UDITE 10 Mantal veinte y tres de julio del nos mil catorce



GOMERNO AUTONOMO SESCEMENTANO
MUNICIPAL DE CANTÓN MUNTA

FRECH CASES 11

Ing. Kerol Choez Mendiese
TESORERA





Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

thew) COMPROBANTE DE PAGO

0017108

CERTIFICAD Prote COLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL

NOMBRES :

DIRECCIÓN :

RAZÓN SOCIAL: PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ

DATOS DEL PREDIO

DE CYAVE SKRASTRARESARROLLO URBANO

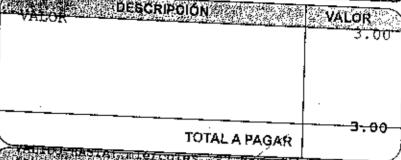
AVALUO PROPIEDAD: LOTHRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

WPAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA 24/07/2014 09:56:35

FECHA DE PAGO:



ERTLACCADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





TÍTULO DE CRÉDITO No: 00029256#

AL COMPANY OF THE PROPERTY OF	33 31 2 3 3 3 3 3 3
	0.0004 600005
	OW.
	M42.5%
	365 A
	JAR
	9 0,86
TOUX NOT THE PARTY OF THE PARTY	273
	\$ 3.50 ×.
	\$ 0.00



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000292565

CODIGO CATABTRAL	7/26/2014-10/40
0.27-46:10-000	PROGRASETAS FINADEL MICASA W. S. DE FORE TO SO 2013 44001 20256
NOMBRE O RAZÓN BOCIAL	MPUESTOS TASAS CONTRIQUODIES ESP. OF HEJORAS
IPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA VIVIENDA EN 13600651700011	PARCIAL REGARGOS(+) PAGAR
7/25/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE	Coeta Judicias Interes per Mora \$0.74
V.DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	MEJORAS 2011 5 0,38 \$ 0,38
	MEJORAS HASTX 2010 \$2,73
	TOTAL A PAGAR S 4,67 VALOR PAGADO \$ 4,67
	\$AL50







TÍTULO DE CRÉDITO No. 0.00292566

CODING CATASTRAL CO	in Table					
		de la compa	es Venta (co als bear as over		MAD AN DONTROL	AETITULO N
RESAMBLE AND A STATE OF THE STA	i Olice de Propinsione de la Companya de la Company La companya de la Companya de			Lagran (Fig.	NA PRINCIPAL MEJORAS	of the same of the
PARTOIS IN NOT PARKET UP				2000 2000	RECARGOS.	VALOR A PAGAR
oo awato kanabada k	and the second					
				200	0,94 0,61	\$0.34 \$0.81
				PARATION	2,73	\$ 2.73
			VA.ON P	MATERIAL STREET		\$ 3.88
			11.00			1 0,00
						/ Tage





INFORME DE DESISTIMIENTO SR. CARLOS JULIO GUERRA PAZMIÑO C.I. 130100655-5

El señor Carlos Julio Guerra Pazmiño está solicitando la devolución del valor depositado en la cuenta de Si Vivienda –EP, ya que decidió no continuar con el proceso de compra de la casa.

El señor Carlos Julio Guerra Pazmiño si tiene **gestión crédito** en Mutualista Pichincha y Banco del Pichincha, instituciones donde fue negada la solicitud por no contar con capacidad de pago y tener 65 años de edad.

Por disposición de Gerencia General mediante memorando. N°GG-2014-0373 se procede a elaborar este informe de desistimiento, adjuntando fotocopia de la documentación emitida por la Defensoría del Pueblo, institución donde el cliente presentó su reclamo y petición de devolución.

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

ı''' · · ·		
<u> </u>	00′081.\$	GASTOS DECLARADOS EN FID
	00'0St \$	INGRESO DECLARADO EN FID
	CHOFER PARTICULA	OIR OE TRABAIO según FID
	FINANCIERO)	DE SI VIVIENDA EP
UIETO A CONFIRMACION POR EL	\$1.786,08 (VALOR 5	PAGO A LA FECHA EN CUENTA
	IRREGULAR ES	CUMPLIMIENTO
	00,038.71 q2U	PRECIO
	ATOIVAD	Vivienda negociada

Se adjunta la siguiente documentación:

Jefe de Promoción-Publicidad y Ventas.

- Fotocopia de memorando N°GG-2014-0373.
- Fotocopia del trámite defensorial N°CASO-DPE-130101-17-2013-000641
- Potocopia del Oficio S/N del señor Carlos Julio Guerra Pazmiño, donde señala el número y tipo de cuenta que mantienen en el Banco del Pichincha, para que se realice la respectiva devolución.
- Fotocopia de los 15 recibos de pago.
- ► Fotocopia del Anexo de Reservación N°0001858
- Fotocopia de Reservación de Cupo CR-0000265
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Fotocopia de los oficios enviados por el Departamento de Crédito a las Instituciones
 Financieras.

Flaborado por:

Silvia Briones.

Manta, 19 de Agosto del 2014.





INFORME DE DESISTIMIENTO SR. JAIME ROLANDO COELLO GUAMAN C.L. 171207874-8

con discapacidad. por motivos de no contar con capacidad económica para realizar los pagos, ya que es una persona cuenta de Si Vivienda –EP, ya que ha decidido que no continuará con la adquisición de la vivienda, El seffor Jaime Rolando Coello Guamán está solicitando la devolución del valor depositado en la

El cliente no tiene gestión de crédito.

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

	LUGAR DE TRABAJO Segin EID
EINANCIERO)	DE SI AIVIENDA -EP
S706,66 (VALOR SUIETO A CONFIRMACION POR EL	PAGO A LA FECHA EN CUENTA
RREGULARES	CUMPLIMIENTO
	PRECIO
ATOWAD	Vivienda negociada

GASTOS DECLARADOS EN FID	
INGRESO DECLARADO EN FID	
GIA nùgas OLABART 30 RADUJ	MAMAA32
DE SI AIAIENDA -EP	ENANCIERO)
PAGO A LA FECHA EN CUENTA	S706,66 (VALOR SULETO A CONFIRMACION POR EL
CUMPUMIENTO	RREGULARES
PRECIO	
Vivienda negociada	

Se adjunta la siguiente documentación:

- Officio de desistimiento recibido el 18 de Agosto del 2014.
- Fotocopia de cédula del cliente.
- Certificado de cuenta bancaria.
- depósito. • OZ recibos de pago originales con sus respectivas fotocopias de comprobantes de
- Copia del anexo de reservación 0003437

Elaborado por:

Jefe de Promoción-Publicidad y Ventas. Silvia Briones.

Manta, 25 de Agosto del 2014.





INFORME DE DESISTIMIENTO SR. CARLOS JULIO GUERRA PAZMIÑO C.L. 130100655-5

cuenta de Si Vivienda –£P, ya que decidió no continuar con el proceso de compra de la casa. El señor. Carlos Julio Guerra Pazmiño, está solicitando la devolución del valor depositado en la

Pichincha, instituciones donde fue negada la solicitud por no contar con capacidad de pago y tener El señor Carlos Julio Guerra Pazmiño al **tiene gestión crédito en M**utualista Pichincha y Banco del

Lbabe eb soñs 20

Defensoria del Pueblo, institución donde el cliente presentó su reclamo y petición de devolución. elaborar este informe de desistimiento, adjuntando fotocopia de la documentación emitida por la Por disposición de Gerencia General mediante memorando. N°GG-2014-0373 se procede a

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

00'08T \$	GASTOS DECLARADOS EN FID
СНОРЕВ РАВПСИLАЯ	Old núges OLABART 30 RADUJ
FINANCIERO) FINANCIERO)	PAGO A LA FECHA EN CUENTA DE SI VIVIENDA-EP
	COMPLIMIENTO ERECIO
ATOIVAÐ	Vivienda negoclada

Se adjunta la siguiente documentación:

Jefe de Promoción-Publicidad y Ventas.

- Fotocopia de memorando N°GG-2014-0373.
- Fotocopia del trámite defensorial N°CASO-DPE-1301-130101-17-2013-000641
- respectiva devolución. y tipo de cuenta que mantienen en el Banco del Pichincha, para que se realice la Fotocopia del Oficio S/N del señor Carlos Julio Guerra Paxmiño, donde señala el número
- Fotocopia de los 15 recibos de pago.
- Fotocopia del Anexo de Reservación N°0001858
- Fotocopis de Reservación de Cupo CR-0000265
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Figancieras. Potocopia de los oficios enviados por el Departamento de Crédito a las Instituciones

Elaborado por:

sanoina bivliz

Manta, 19 de Agosto del 2014.





INFORME DE DESISTIMIENTO SR. JAIME ROLANDO COELLO GUAMAN C.I. 171207874-8

El señor laime Rolando Coello Guamán está solicitando la devolución del valor depositado en la cuenta de Si Vivienda –EP, ya que ha decidido que no continuará con la adquisición de la vivienda, por motivos de no contar con capacidad económica para realizar los pagos, ya que es una persona con discapacidad.

El cliente no tiene gestión de crédito.

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

				
			00'061 \$	GASTOS DECLARADOS EN FID
			00'004 \$	INGRESO DECLARADO EN FID
			MAM4A32	GIR nùgàs OLABANT EO RAÐUL
CONFIRMACION POR EL		A OTBLUS	FINANCIERO)	DE SI VIVIENDA EP
	٧		AO JAV) 88,807\$	PAGO A LA FECHA EN CUENTA
			RREGULARES	COMPRIMENTO
			USD 23,200,00	PRECIO
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ATQIVAƏ	Vivienda negociada

Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio de desistimiento recibido el 18 de Agosto del 2014.
- Fotocopis de cédula del cliente.
- Certificado de cuenta bancaria.
- O2 recibos de pago originales con sus respectivas fotocopias de comprobantes de depósito.
- Copis del anexo de reservación 0003437

Elaborado por:

Silvia Briones. Jefe de Promoción-Publicidad y Ventas.

Manta, 25 de Agosto del 2014.





INFORME DE DESISTIMIENTO SR. CARLOS JULIO GUERRA PAZMIÑO C.I. 130100655-5

El señor Carlos Julio Guetra Pazmiño está solicitando la devolución del valor depositado en la cuenta de Si Vivienda –EP, ya que decidió no continuar con el proceso de compta de la casa.

El señor Carlos Julio Guerra Pazmiñ**o s**í tle**ne gestión crédito** en Mutualista Pichincha y Banco del Pichincha, instituciones donde fue negad**a la solicitud por** no contar con capacidad de pago y tener 65 años de edad.

Por disposición de Gerencia General mediante memorando. N°GG-2014-0373 se procede a elaborar este informe de desistimiento, adjuntando fotocopia de la documentación emitida por la Defensoria del Pueblo, institución donde el cliente presentó su reciamo y petición de devolución.

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
00'081 \$	GRST'OS DECLARADOS EN FID
	INGRESO DECLARADO EN FID
ВАЛОЭІТВАН ВЕТОНО	UIT nùges OLABART 30 RADUL
EINVACIE BO }	DE 2I AIAIEMDA -EB
\$1,786,08 (VALOR SUIETO A CONFIRMACION POR EL	PAGO A LA FECHA EN CUENTA
шикеептикез	COMPLIMIENTO
00'098'ZT GSN	PRECIO
ATOIVAƏ	Ebsloogen ebneiviV

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de memorando N°GG-2014-0373.
- Fotocopia del trámite defensorial N°CASO-DPE-1301-17-2013-000641
- Fotocopia del Oficio S/N del señor Carlos Julio Guerra Pazmiño, donde señala el número y tipo de cuenta que mantienen en el Banco del Pichincha, para que se realice la respectiva devolución.
- Fotocopia de los 15 recibos de pago.
- Fotocopis del Anexo de Reservación N°0001858
- Lococobia de Reservación de Cupo CR-0000265
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Fotocopia de los oficios enviados por el Departamento de Crédito a las Instituciones Financieras.

:tog obstodel3

Silvia Briones.





10FORME DE DESISTIMIENTO SR. JAIME ROLANDO COELLO GUAMAN. C.L. 171207874-8

El señor Jaime Rolando Coello Guamán está solicitando la devolución del valor depositado en la cuenta de Si Vivienda –EP, ya que ha decidido que no continuará con la adquisición de la vivienda, por motivos de no contar con capacidad económica para realizar los pagos, ya que es una persona con discapacidad.

El cliente no tiene gestión de crédito.

Datos del cliente cuando realizó la negociación:

— <u> </u>	
	GASTOS DECLARADOS EN FID \$ 190,00
	ИМЕВЕЗО DECTYBRDO EN НО \$ 200,00
·	NAMHAB2 GIB nigge OLABART BG RADUL
. to	DE 21 ATATEMBY -EP HANANCIER
VALOR SUJETO A CONFIRMACION POR EL	.
V S38	CUMPLIMIENTO RREGULA
00'00	BRECIO n2D 53'50
	Vivienda negociada GAVIOTA

Se adjunta la siguiente documentación;

- Oficio de desistimiento recibido el 18 de Agosto del 2014.
- Fotocopia de cédula del cliente.
- Certificado de cuenta bancaria.
- 02 recibos de pago originales con sus respectivas fotocopias de comprobantes de depósito.
- Copis del anexo de reservación 0003437

Elaborado por:

Silvia Briones. Jefe de Promoción-Publicidad y Ventas.

Manta, 25 de Agosto del 2014.



Escritura: 2014-17-01-30-P 0001814 Factura Número S PODER ESPECIAL 6 OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y 7 CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente 8 representada por el Ingeniero René Humberto Cordero 9 Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante 10 11 Legal 12 13 A FAVOR DE LA 14 SEÑORA MARIA LEONOR RODRÍGUEZ RIVADENEIRA 15 16 CUANTIA: INDETERMINADA 17 18 COPIAS DI 2 19 20 21 22 E.R.S. En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital 23 de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL 24 CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo 25 del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto 26 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante 27 Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO

> Msc. Dr. Darío Andrade Arellano Notario

PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la 2 ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien 3 de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanta y 4 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública 5 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR 6 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase 7 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA 8 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta 9 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto 10 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal 11 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito 13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes 13 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del 14 articulo dos mil veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA 15 SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero 16 Ledergerber, en la calidad en que comparece de conformidad el 17 numeral tres del artículo cincuenta y cinco del Estatuto de 18 Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual 19 en derecho se requiere a favor de la señora María Leonor 20 Rodríguez Rivadeneira para que a su nombre y representación 21 realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas 22 inherentes al funcionamiento de la Agencia de la Mutualista ubicada 23 en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue 24 el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada 25 para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro 26 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha, 27 ubicada en la ciudad de Manta, provinciaj de Manabí; b.- Asumír la

representación comercial de la Agencia de la Mutualista, ubi 1 en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue 2 el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y 3 privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción 4 territorial para ejercicio de las funciones de cada Agencia; c.-5 Contratar personal administrativo y/o profesional que sean 6 necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de cada 7 Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la 8 Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la ŋ Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y 10 11 estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por 12 Ley, por disposición judicial o por prestamos institucionales, liquidar 13 haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a 14 terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios 15 de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el 16 ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del 17 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del 18 Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito 19 20 que se presenten en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el 21 Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos 22 23 establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos 24 contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro 25 documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito 26 que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la 27 cMutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o

> Usc. Dr. Darío Andrade Arellano Notario

cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantia a favor de la Mutualista y en seguridad de 2 los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y 3 suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre 4 del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a 5 favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria podrá, en ejercicio 6 del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a 7 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y 8 administrativas que permitan el desarrollo, construcción y 9 aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista 10 Pichincha desarrollo, construya, promocione, adquiera, venda, 1 I beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u 12 oficios dirigidos a Municípios, Consejos Provinciales, Registros de 13 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea 14 limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de 15 proyectos inmobiliarios. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de 16 éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del 17 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin 18 de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, 19 y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a 20 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con 21 la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del 22 Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el 23 Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los 24 términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en 25 árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al 26 Juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litiglo o 27 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para

cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita 1 personalmente con la Mandataria. CLÁUSULA TERCERA: 2 REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y 3 quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la 4 Mandataria a sus funciones de Jefe de la Agencia Manta; cuando 5 sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras б funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás 7 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.-8 Minuta que se halla firmada por el Abogado Andres Cobo González con " 9 Matricula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion 10 doscientos cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la 11 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se 12 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leida que fue esta 13 escritura integramente al otorgante por mi, el Notario, aquel se ratifica 14 en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual musica 15 doy (fe.-16 17 18 19 SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER 20

EL NOTARIO

23

24

2.5

26

27

21

22

c.c. 1706847033

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano Notario



Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER Cindad -

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos afíos renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento". del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Interna y Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda". Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de Conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la 22 de octubre de 2013. contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe liturralde Dávalos. Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de

1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 2 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo ano. Ecualdo

Atentamente,

Dr. Hernán Cobo Salinas SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014

Ing. Rene Humberto Cordero Ledergerber C.I. 1706847033

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALI SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

		GENERAL
	7 6 7 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	
	MMM 1020 TETRAVATION AND THE TOTAL T	<u> </u>
	以外的现在分词形式的现在分词是可以外外的时间的现在分词形式的现在分词形式	
		7142
	。" 在是是 11 法定任 1865年7 人名意尔克 "T" 2007年 1865年2月12日 1865年2月11日 1865年2月12日 1865年2月11日 1865年2月12日 1865年2月12日 1865年2月12日 1865年2	
	CARLO CONTRACTOR OF THE CONTRA	
	GERNAL TUBERDATOR	02/02/2
		07/03/2014
	SAMBALLA INSIGNICA (A. C.	
		2734
	BESISTEROWNERS	
		HADO OF HOLES
•	The state of the s	LIUNO DE NOMBRANAIENTES
		LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	<u> </u>
AUTOPINION DEL ACTU D'CONTRATO:	NOMBRANIE
AUTURIDAD NOMINADORA.	TOMORAWICH ID DE GEDENTE OF THE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	DIRECTORIO DERCHITE GENERAL
	26/02/2014
FECHA ACEPTACION:	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	26/02/2014
DOMICINO DE LA COMPANIA	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	OUT O STATILL FINCHA
	QUITO

DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación 1706847033	Nombres y Apellidos	Carrie		
2700047033	CORDERO LEDERGERBER	Cargo GERENTE GENERAL	Plazo	١
<u> </u>	RENE HUMBERTO	# #	2 ANOS	

4. DATOS ADICIONALES:

| Gel Cariffe

松髓製造

REF. Y CODIF. DE ESTAT.; RM # 4384 DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

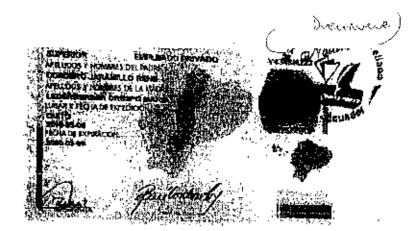
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL Marcanili del Caribo

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Nolarial DOY FE que la foto copia que antecede es flat copia del documento presentado ante militario del comento Quito, a grando MAR 2014 de la villes

Msc. Dr. Dario Andrede Arellano

0485638







De acuerdo con el numeral cinco del artículo decono de la Ley Nolarial DOY RE que la foto nopia que entecede es fiel copia del documento presentado ente mi del documento Quito, a MAD 2014

Mac. Do. Darío Andrade Arellano Notario rigosimo Arellano



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA A FAVOR DE: MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-

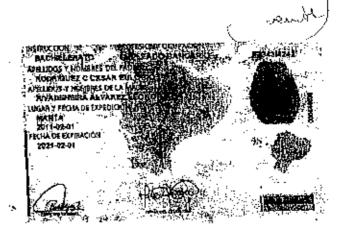


EL NOTARIO

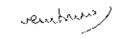
No tonio de la composito de la

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





CONSENSATION AND CONTROL CONTR





ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP" PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Manta, a los velntisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieclocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "SI Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio Nó. 029-ALC-M-JOZ de fecha velntisiete de mayo de dos mil catorce, se da Inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Pederación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones. Tapla, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta, Una vez verificado el quórum reglamentado se da Inicio a la sesión.

Orden del Día:

- Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
- Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 númeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab., Fernando Pico Arteaga y Econ. Johny Méra Chávez, delegados del Bustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.









Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbeno: Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Pare efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señon Presidente Encargado del Directorio manificatar señores Directores; juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que cred la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplia con las funciones de Directores; para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores. Directores, SI Juramos. Continúa al señor Presidente Encargado del Directorio: si asi lo hacels que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quadan unicales legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SI VIVIENDA EP"

- 2. Election del Garente Genaral, da conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordanenza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP" (El Presidente Encargado forna la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerante General de "SI VIVIENDA EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapla, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada de uno de los aspirantes reseltando sua desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. B de la Ordenanta que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ, Jonny Mera Chavez, quien manifiasta conocer en su accionar profesionalismo, por lo tanto propene a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propene a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe diche cargo; el Ab. Farnando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:
 - Econ. Jenny Mera Chávez, Proponente a fayor.
 - 2. Ab. Fernando Pico Artaga. A favor.
 - 3. Arg. Jonathan Orozen Cobeña. A favor.
 - 4. Ing. Edmundo Durán Delgado, A favor. Resultado: 4 votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Brianes, quién ejercera la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa. Ü







Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 5,020,297.45 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con al MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente mendiona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de 5 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Sí Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 861 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE 1 constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e Indicando que el GADM-MANTA a transferido a Si VIVIENDA-EP un area total de 2,025,371.36 m² en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500.000.00 en cálidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso

XV







3,000,000.00 a favor de SI. VIVIENDA: EP. posteriormente por decreto presidencial el BEV transflere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BRV al Banco del Estado. realizandose un proceso de reestructureción de la deuda entre SI VIVIENDA-ER y el Banco del Estado por el desembolso redibido, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1,000,000.00 cuyo primer desembolso es de \$ 500,000,00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se deberla realizar en julto de 2014, existiando dos hipotecas las quales constituye un porcentajo del 79,94% de las terrenos de Si Vivienda EP; también cumple indicar que se formaron 3 fidelcomisos administrativos marcantiles con el proposito de administrar, comercializar y construir las viviendes del proyecto, los quales no duraron más de tres meses; sefiala que por medio de contrato de Dación en Pago Si Vivienda-Ela entrego a la compañía Constructora del Pacifico S.A un area de 16,711.70 m² y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 788,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informa del estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palebra el ing. Edmundo Durán Delgado, manificata que seria necesario se realice una fiscellación respecto a los terrenos que a nombre de SI Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración enterior; luego toma la palabra El Econ. Jonny Mera, e indice que urge de manera inmediata se realise una auditoria de las áreas de financiero y Comercialización; El Arg. Jonathan Orogco en uso de la palabra Indica que seria conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más orgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos protilemas como por elempto el de los empleados que hay que definir, por lo tanto, suglere que se realican una auditoria general de la empresa y se solicite al Alcelde que Si VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encergado en uso de la palabra y hablando escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manificata que deberiamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para der tramite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos eyuden a realizar auditorias en cada uno de los departamentos de esta Institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 emplicados, de los cuales 29 tienen nombremientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están tiajo al régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombrargiantos seriala que no han seguido el debido proceso en mercado en los artículos 228 de la Constitución Politica del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal l), de la LOSEP, especificamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa, Toma la palabra el Ab. Pico quien dice seria conveniente delar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manificata que existe una







Samy (ges)







Inconsistencia entre la Información, presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo qual podría acarrear inconvenientes con la Contraloria General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-ÉP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardianía a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarhos sin guardianía que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinuave horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretariá del Directorio.

Ing Waltha) Villag PRESIDENTE (E) DIRECTORIO 51 VIVIENDA-EP

GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIA DIRECTORIO



(contractor)



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer les normes que, regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional SI Mi Casa FASE I, ublicada sobre el margen sur de la Via Circunvelación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Giudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACION-

Las presentes normas se aplicaren en el plan hablacional SI-MI Casa FASE I y obligan o todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones reciprocas sin excepción; conteniendo además fas normas de convivencia y conservación de blenes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los dellos ocasionados pon la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente regiamento intempo que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional SI Mi Casa PASE I.

ARTÍCULO 3. SUPREMACÍA DE NORMAS

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norme o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento; prevalecarán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN -

Los Órganos de Dirección son le Junta General de "S) Mi Case" FASE T y las Asociaciones ¿o Comités. Signdo la Junta General el ente superior.

Inc. Canva Aprillio Chapcey, Philips 1 de 12



Cade manzana tipe herradura o ful de sec constituira su Asociación di Comité quienes eligiran une Directiva, el presidente de la inisma será miembro de la Junta General de Si

Constitución del Organo de Directión:

- Junta General de Si Mi Casa; Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Esta constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de dade Harradura o Manzana, dulanes deben elapir su directive conformada port Presidente. Vicapresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercen Vocal v Secretario, Seren elegions cada dos años en la Asemblea General de los praeidentes de las Azociacionas o Comités.
- Asociación o Comité de cada herradura di Manzanar Caria Propletario de rade herradura es mismbro de este organo directivo p administrativo Cada dos años an Asambles General Biggiran la Directiva que sera conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vogeles 10 Color has been been

Todos los propletarios serán convotación mediante chación escrita, loprando así constituir los lorganos de dirección, para lo mai deberán estar al día en al pago de cuotas, tento ordinarias como extraordinarias. En cuso de no pades asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su cunfishza, basiando para ecreditar a sata un escrito firmado por el propietario y si es asi, podrá aceptar obedecer cualquier decisión y acuardo aprobado en la Junta Garieral y/o Asopiación o Comite da Propietarios, di Igual que respetar los reglamentos de la Comunidado

ARTICULO 5 - DERBEHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PASE IN

- a) . Usan y gozar de suschianes de acuerdota la lay, y en la forma estrolacida por el
 - b) Concumir con voz y voto a las Asambleas; de las Asociaciones o comités de
 - c). Watt y ang an de les sencompagnes rés les sencompagnes que selle et presente. reglamentoes and the second se
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o artiendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la neturaleza del inmueble y ubicación de ecuando a la tilstribución del plan habiltacionali. politicada politica pamia Manta; y de conformidaci con lo establecido en el prasente raptamento:
- e) Cumplir con les normas establecides en el presente Reglamento Interno.





f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de leste; siempla y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, éreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o un las aceras: La basura se depositera en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES -

Cualquier norma escrita en este documento podra ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario unicamente la mayoria en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO B.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Pian Hatiltacional Municipal en el que debe
 primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas
 comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas dejacuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las hormas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

B.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.



Ing, Tanya Andtho Chancey, Pagina 3 do 12



- 8.1.2 Los propietarios podrán liecen obres en el intérior de els propiedades cuando no menoscapen o alteren la agguridad de las viviendas, au estructura ganeral, su configuración o fatedos exterioras so parillologidas los derechos de obros propietarios. Los propietarios se campitameten e hacerse cargo de los escombros y demas suciededes que conlleve diche obra.
- 8.1.3 En caso de enspeterse o dallarse las zonas comunes di privadas y de no ser reparadas por el ajecutor a plinta General y/o Asociación o comité, podrá:

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCÇIÓN

El COS se determinare de ecuerdo e los fetilos estedibos de cada lota establecidos en las Implantaciones que formain paire de las presentes repulaçiones de construcción y Umbre:
VIVIENDA: COS Y CUSI-

Las Viviendas de ecuerdo cos y Cualse clasificament.

De un piso, casas Tonalify Gaviora.

De dos pisos casas Isabella y Umina.

COS 86 CUS 04	
Tohaili so	,
Gaviota 80	
Isabella	•
Umina 200	
COS (Coeffelation is Managed and BD	
CUS (Coeffciente del Uso del Suelo).	
CANADA DE CARACTER	١

B.44- DE LOS RETTROS Los retiros postariores, frontejes y laterales minimos de pade una de las construcciones del Pien Habitacional seran los mencionados en los ANEXOS TECNICOS

The state of the s

The second secon

小野似的情况,也不知识。

(courtises)



8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1. CERRAMIENTOS FRONTALES.

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0,80 cm. en mamposteria; y hasta 2,40 mts de tipo: transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembror plantas, arbustos o árboles, cuyas raices afectan directa o indirectamente las áreas de aceras; bordillos, vias o instalaciones subterráneas dol Plan Habitacional.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al area comunaj serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda. y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6. DE LAS AGERAS Y BORDILLOS.

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propieterios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y tegistrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo gue, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.

Todas las instalaciones serán subterraneas o empotradas, y esterán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordananzas y regiamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9.2. CONEXIONES.

Se prohibe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondente...



His. Tauvá Andino Chalicay, Pághia 5 de 12



También se prohibe la apertuia de calgor a marios y an general, de las instalaciones de l

9.3. VARIOS

No se podisin hacer excavaçiones ni roturas en los muros y dentes bienes comunes de la 学生的 医甲基甲基 医二种

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES

Queda expresamente prohibido cambiar la fechadas de las viviendas, preparar concreto. morteres, etc., así como mantener materiales en caller y aceres del Plan Habitedonal, deblendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas

condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Mante he emitido una Cirdenante pormando el "Manejo y Disposición final da Escombige" y que al Pian habitadional SI Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del limite urbano centonel, a continuación se transcriben algunos. artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional SI Mi Casa PASET y que se refieren al maneto y desaloto de los desechos solidos no peligrosos producidos por las demoligiones de edificaciones y construcciones) y de los desechos solidos no pellomsos de materiales de construcciones utilizados en una

- 1. Es responsabilidad de los generadores de escumbros no peligrosos su recolección, transporte y desbarga en el rellano sanitario previamente autorizado por la
- 2. Tamblen el Gestionar v/o contratar el retiro de los ascombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obre y transportatios al fellano sanitario para
- 3. En base a los Articulos indigados y an función de que al propietario ha sido autorizado por el G.A.O de Mante mediante un Permiso de Obra Manor paro realizar edecueciones a la vivienda; so emiten los elputantes reglamentos para la "Disposición final de Escontbros de Materiales de demolición y/o Construcción";
- 4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosca deben ser almacenados dentro de la vivienda hasto el The same of the sa

The Brack of Approximately and week to be the

light thing Aughio thinness liquities 6 do 12:

(som Krister)



- 5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las Viviendas, ya que esto conlieva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- 7. No está permitido que se utilité la vía pública, sean estas acerás, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
- 8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
- 9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Dispósición Pinal de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11,- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderla será la que estad establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las layadores o el aqua utilizada para layar ropa debe ser evacuada por el layadero instalado en el patio de cada viviendo.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al extorior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.



Inc. Tunes Aidhio Charles: Pauline 7 de 12



11.2.- ANIMACES DOMESTICOS

- 11.2.1 Los animales dumésticos: perros y gatos, de cualquier dassi que permanezoan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condisionados a gue se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos lindaros
- 11.2,231 alguna de ellos produce ruidos molestores (ladridos, manifildos, etc.) que perturben la tranquillaad del veghidado, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiros
- 11.2.3 Podrén ser passados unicomente con les debites seguridades (correns de seguridad) y acompañados da eu propietario o representante, y repoger sus
- 11.2.4 Cuando los Propietarios esigan de vacaciones o de viale, deberán esegurarse que sus animales domesticos: petros y palos, queden en casa, y no perturben la trenquillaad y at orden del vecindario, siando al duello del animal responsable de que este no dause escandaras durante su ausanda, tomando todas las prevenciones necesarias

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todas los propietarios de viviendas (tipo Úmilia) con locales comerciales tienen obligación de consultar con al Comité y de la Comisaria de Construçciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algun enuncio publicitario, ecompaliando un croquis defallado de la instalación que solloite realizar con indicación da las dimensiones y características del nnuncio, y lugar donde desean emplazario.

- 11.4. NORMAS DE CONVIVENCIA 11,4,1 Todga las ectividades llepales, callinas, lillates, pellgrosse, el insolubres están totalmante prohibidas en las viviendas
- 11,4.2 Todos los propletarios deben mantener su propledad an buen astado.
- 11.43 9 algún propieta lo calinara por neplipencia, o dua rezón, deño o una propiedad, estara obligado a reponel el dano callado, tanto el la propiedad danada es de otro partigular o es da la zona comun de la Comunidad de Propletarios.
- 14.4/4 Asi mismo, deberg observer le ulligende debide en el uso del inmuelle y sus relaciones con los demas propietarios y responder ente estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

idili Indiya Anting Clipneny. Paidon Bick 12

c (control



11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normes de convivencia y armonia de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARACTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar nifigún úpo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayer, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachades de las viviendas, incluso la inserción de rátulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso di producido por los habitantes de las viviendas, doberán molestar en ningún momento a los demás vácinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensigad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propjetario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propieterios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este regiamento.

11.5. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquillen sus viviendas deberán poner en conocimiento del Inquilino, y podrán a disposición de astos, todas estas normas por la que se riga la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTIGULO 12,- MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES

Es responsabilidad da la Asociación o Comité)

- 1. El mantenimiento de las greas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a catgo del Secretario.
- 2. El Mantenimiento de canchas deportivas
- 3. El Mantenimiento de los áreas comunales

line, Tanua Anilian Chasteny, Edutai 9 de 12



- 4. Pintura dell'icerramiento, las vecas que la administración lo astima necesario Controlar y regular el uso de les Bress de l'apresción y deportivas
- 5. Tener todas las responsabilidades laberales sobre los trabajadores contratados
- 6. Este mantenimiento no incluye, bor lo due se podrá robiar como adicional las majoras de la infraetructura las grass comunales y el uso de canchas deportívas de acuerdo a lo establecido por la Junta Garieral y/o Asociación o Comité
- 7. La reparación de daffos de bienes comunales, en zonas comunas que seen causados por actos de vandallamos o catastroles naturales o aquellos que agan productos de fuerza mayor o caso fortulto estáblecidos an el Cadigo Civil Ecuatoriano.

ARTICULO 13 - DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.

- 1. Ninguna viylanda podra sen enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la oure parte intervintente cade une de las especificaciones y cestricciones Implicates por el presento reglamento.
- 2. De no contenes dichos ectos o contratos la mendión y aceptación exprese a las diaposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario respondera por el Incumplimiento a las disposiciones adul concenidas as somo por las melestias y denos ocasionados a las viviendas colindentes y al urbanismo en general, einperjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
- 3. Las restroclones de este reglamento, y las que en é futuro se llegaren e dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sue aucasores en el dominio, chalquiera que hudiase alta el titulo o modo de adquirir el dominio. Commission of the property of the second of

ARTICULO AND DEL USO DE LA CANGILA

Las canchas múltiples y demás áreas de reciso seran utilizadas explusivamente por los propletarios y aus invitados (familiares y amigos).

S) se ocasionere sigun danc en la canche imputable a un Propietaro o a sub familieras. Invitados o deponerantes sera dicho problemia quien responde por la reparación o reposición que debera ser consistada y aprobada por la Administración. Your and Tarable and The Barbard Barbard

ARTÍCULO 15. DE LAS VIVIENDAS GON LOCAL GOMERCIAL.

Las viviendas Tipo Umilia due estan disenenas con local comercial, son las Unicas autorizadas a faelizar esta actividad dentro pai elan habitadonal "Si Mi Casa", ka que estan ubicadas estratégicamente pare prinda l'esta servicio e la comunidad quienes

Complete on the property of the section of rithur an all all an armin.

(semismaire)



deberán cumplir con todos los parmisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCTONES.-

- 1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplificanto de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obre.
- 2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacionei, limputable a los propietarlos de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarlos a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá ofectuar dichas reparaciones, a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una muita equivalente al 100% del valor de la obra.
- 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Regiamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la lijación e imposición de multas.
- 4. Les controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Regiamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juiclo verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reforman el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Cívil.





Tours of the second of the sec

The state of the parties of the state of the

Commission of the property of the second

To the Visite of Congress of the Section of Section 1

the first first first second to the same first of the second

The transfer of the same of the same that the same that the same of the same o

The property of the services

The following in the second

विकास हो अनुविक्तिक हो। व्यवस्थित ।

CHARLEST AND THE WAY

to be really as and a regularity of the sale of the second on editions of

married of a report of the state of the property of the residence of the state of the state of the The time of the second wife of the second second second second The state of the s

The state of the s The had the rest his high from the months and the same for the highest of the

and the good of described from the land of the first on friends in first in a character. the state of the second of the Control of the Contro The second the first of the second The same of the sa

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por Ing. Gabrielo Vardesolo Manta; 20 de diciembre de 2013

ACTUALTZADO POR

Ingirianya Andrio Olimony Washing 12 to 12

Tembr.

cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantia hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.- Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. All efecto actualizado conferme por effection Registrador de la Propiedad. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PONTELIO TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de osta escribura, las partes contratantes señalan como su domicilio la crista de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así

REVISADO REVISADO

como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Anteponga y agregue Señor (a) Notario (a) las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (Firmado) Dr. César Palma Alcivar, matricula No. 13-1984-4 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leida enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

REVISADO

MARIA DEGNOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha
Apoderada Especial

ABG. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA
Gefente General SI VIVIENDA EP
RUC 1360065170001

AA (1)

C.C. No. 130777516-1

EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA

FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO (30 FOLAS) -

M. Jorge Guanoluisa & Notario Público Primero Manta - Ecnador

(OCASSIAN)

AVALÙ	ECCION DE QS, CATASTRO STROS G.A.D.			
	ECHA DE INGRESO.	16 (5 - 1 U	EECUA DE PATRECE	Marie Care Salan S
	LAVE CATASTRAL:		FECHA DE ENTREGA	W · 14/0/
_	BRES y/o RAZÓN	2 4 7 2 1 0	<u> </u>	·
CÈDU	LA DE I. y/o RUC.	SI Vivieza	do.	
	CELULAR - TFNO:			
		RUBI	ROS	
HMP	JESTO PRINCIPAL:			····
	AR NO EDIFICADO			
CONTRI	BUCIÓN MEJORAS			
TA	SA DE SEGURIDAD		,	
TIPO DE T	RAMITE:			
				
				
<u> </u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	•	W .		
INFORME D	EL INSPECTOR:	FIRMA DEL	USUARIO	'
		-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
-				
				
				 ,
		•		
INFORMET	Amusa	FIRMA DEL INSPECTOR	·	FECHA:
INTOKINE I	ECMICO:			<u></u>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
<u> </u>	0: 1:00 liza	1. 2016 D	e Lect	
INCORNER	(FIRMA PET TEGNICO		2/07/20/9
THE PHYSIC DI	APROBACIÓN.			A PARIS CONTRACTOR OF THE PARI

(in come) 1





OFICIO N° SVEP-DCC-2014-004

Manta, 15-07-2014

ABG.
DAVID CEDEÑO
DIRECTORA DE AVALUO Y CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP" del programa municipal si mi casa, solicita que se me conceda el certificado de avaluó y catastro del siguiente Lote:

	MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE YERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
1		10	3274510000	GAVIOTA	91.00 M2	48 <u>.72M</u> 2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

ELIANA LUNA DEP. CREDITO SI VIVIENDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

<u>AUTORIZACION</u>

Mz. 08. Late 10

La Dirección de Plancamiento Urbano autoriza a GUTIERREZ PILLASAGUA ALEXANDRA ELEOVINA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "Si VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 10 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-10-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 10: área total: 91,00m2

Frente:

7,00m - Herradura 8

Posterior:

7.00m - Lote 72

Lateral derecho:

13,00m - Lote 11

Lateral Izquierdo;

13,00m - Lote 09

Manta, 11 de Julio de 2014

Arq. Jonathan Orozeo Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes currespondientes.